



Universidad de la República

CONVENIO MARCO ENTRE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

En la ciudad de Montevideo, el día 23 de octubre de 2000, POR UNA PARTE : la Universidad de la República, en adelante UR, representada por su Rector, el Ing. Rafael Guarga, con domicilio en 18 de Julio 1968 de la ciudad de Montevideo, y POR OTRA PARTE : la Intendencia Municipal de Lavalleja, en adelante IML, representada por el Sr. Intendente Esc. Herman Vergara y la Sra. Secretaria General Dra. Adriana Peña Larrosa, con domicilio en la calle Batlle y Rodó 546 de la ciudad de Minas, acuerdan en celebrar un convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: Con fecha 6 de diciembre de 1991 se firmó un convenio marco entre la Intendencia Municipal de Lavalleja, la Junta Departamental de Lavalleja y la Universidad de la República, por un plazo de tres años, con opción a renovación por cinco años más. Habiendo caducado dicho convenio, se suscribe el presente.

PRIMERA: El objetivo general de este Convenio es la colaboración entre las partes contratantes para el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades.

SEGUNDA: Para dar cumplimiento al objetivo general indicado, ambas partes, de común acuerdo, elaborarán programas y proyectos de cooperación en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en su ejecución y que darán origen a Convenios específicos complementarios del presente Convenio Marco.

TERCERA: Los programas y proyectos acordados a través de los Convenios Específicos se podrán referir, entre otros, a los siguientes aspectos:

- a) Desarrollo de sistemas de becas y pasantías orientados a proporcionar a los estudiantes de la UR ámbitos de práctica laboral y profesional en el marco de las actividades de la IML.
- b) Realización de actividades de perfeccionamiento técnico de funcionarios de la IML con el apoyo de docentes de la UR, así como de apoyo a las actividades académicas de la UR por parte de técnicos de la IML.
- c) Auspicio y organización de seminarios, cursos o conferencias relativos a temáticas de interés común.
- d) Fomento de actividades de investigación y desarrollo en áreas académicas de interés compartido, tanto a través de proyectos conjuntos como de la prestación de servicios técnicos de la UR a la IML.
- e) Desarrollo de cursos de grado, actualización, posgrado y terciarios en el Departamento de Lavalleja, preexistentes en la UR o específicos para atender necesidades del Departamento
- f) Intercambio de información científica y estadística.

La precedente enumeración es meramente enunciativa; podrá adoptarse, por tanto, toda otra modalidad de colaboración que se considere de interés para ambas partes.

CUARTA: Las partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de otros organismos, públicos o privados, en la ejecución o financiamiento de proyectos y actividades enmarcadas en el presente Convenio.

(Handwritten signatures and initials)



Universidad de la República

QUINTA: El presente Convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo por los representantes de ambas partes y continuará en vigor hasta que cualquiera de las partes decida lo contrario, comunicándolo a la otra con un preaviso mínimo de diez días. La pérdida de vigencia de este Convenio no afectará las acciones pendientes de programas o proyectos ya aprobados por las partes.

Y para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados

F. D. Sol *Guillermo J. J. J.* *Adriana P. R.*

R *←*